



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2019-MDC/C

Cieneguilla, 28 de Junio del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2019, el Memorándum N° 117-2019-MDC/GDUR emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA TRATAMIENTO ESPECIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA VISACION DE PLANOS DE LOTIZACION Y TRAZADO DE VIAS PARA FINES DE OBTENCION DE SERVICIOS BASICOS PARA POSESIONES INFORMALES Y/U ORGANIZACIONES VECINALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que mediante memorándum N° 117-2019-MDC/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural refiere que el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA TRATAMIENTO ESPECIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA VISACION DE PLANOS DE LOTIZACION Y TRAZADO DE VIAS PARA FINES DE OBTENCION DE SERVICIOS BASICOS PARA POSESIONES INFORMALES Y/U ORGANIZACIONES VECINALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA**, permitirá reconocer las posesiones informales asentadas en los espacios territoriales que no cuentan con una jurisdicción definida pero se encuentran dentro de la zona de influencia del distrito de Cieneguilla.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal y luego del debate correspondiente sometido a votación se determinó el traslado a la Comisión de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Cieneguilla, a fin de que evalúe y dictamine la propuesta de Ordenanza **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA TRATAMIENTO**

